RESOLUCIÓN SSS 202350043957

02 de junio de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. 9014959, CUYO OBJETO ES *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS."*

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el alcalde de Medellín, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 23 de mayo del 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 9014959, para "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos pesados, maquinaria y equipos varias marcas*"

2. Que, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó del 23 al 30 de mayo de 2023, con el fin de que los interesados en participar del Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 9014959 no presentaron observaciones a los documentos del proceso, por lo tanto, no fue necesario agotar la etapa procesal correspondiente a "*Respuesta a observaciones al proyecto de pliego*".

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO será limitado a Mipyme, toda vez que no se recibieron solicitudes para que dicha condición sea aplicada.

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa; la selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

7. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 9014959 de 2023 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: ***"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos pesados, maquinaria y equipos varias marcas"***

2. Modalidad de selección: **Selección Abreviada por Subasta Inversa.**

3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/06/2023	23:58
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	02/06/2023	23:59

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/06/2023	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/06/2023	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/06/2023	18:58
Plazo máximo para expedir adendas	08/06/2023	19:00
Presentación de Ofertas	13/06/2023	14:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/06/2023	14:05
Informe de presentación de ofertas	13/06/2023	14:30
Visita técnica	Desde el 14/06/2023 hasta el 15/06/2023	8:00 a 18:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	14/06/2023	15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/06/2023	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	22/06/2023	23:59
Respuesta a observaciones al informe de verificación	26/06/2023	23:59
Apertura de Sobre Económico	27/06/2023	09:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	27/06/2023	23:59
Fecha de inicio Subasta	28/06/2023	9:00
Fecha fin Subasta	28/06/2023	12:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/06/2023	23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	06/07/2023	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/07/2023	23:59
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	07/07/2023	23:59

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25033884&isFromPublicArea=True&isModal=False

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L. ($495.054.122) incluido IVA,** respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4000113595, 4000113626, 4000113226.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de junio del año 2023.

TATIANA BELTRAN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: **Mariai Isabel Camacho Duque** Profesional Contratista – Abogado **Hilda Sofia Gómez Munera** Profesional Universitario - Logístico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: **Adriana García Romero** Revisora Jurídica Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores **Carlos Aristizábal Gómez** Asesor Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: **Julio Cesar Sorza Ubaque** Subsecretario Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia